

NOTARIA  
TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
  
DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
AB. JUAN A.  
ARANA ESPINOZA



CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO  
DE SUCRES A DOLÁRES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
CONSTITUCION DE CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DE  
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
INMOBILIARIA CIVIL ANELET C.A.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República  
del Ecuador, a los veinticinco días del mes de febrero del  
año dos mil once, ante mí, **Abogado JUAN ALBERTO  
ARANA ESPINOZA**, Notario Trigésimo Séptimo  
Provisional del Cantón Guayaquil, comparece el ingeniero  
Mauricio Raúl Ayala Salcedo, de nacionalidad ecuatoriana,  
en su calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA  
CIVIL ANELET C.A., el compareciente declara ser ecuatoriano,  
mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil Provincia  
del Guayas, hábil y capaz para obligarse y contratar a quien por  
haberme exhibido sus respectivos documentos de identidad de  
conocerlos DOY FE.- Bien instruidos del Objeto y resultados que  
produce la presente escritura, para su otorgamiento me presentan  
la minuta que es del tenor siguiente:-----

“Señor Notario: Autorice una escritura pública de Conversión de  
capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América,  
Constitución de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto de  
conformidad con las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de  
la presente escritura el ingeniero Mauricio Raúl Ayala Salcedo, de



1 nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente General de la  
2 compañía de **INMOBILIARIA CIVIL ANELET C.A.**, según consta  
3 del nombramiento debidamente inscrito que se apareja como  
4 habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la junta de  
5 accionistas celebrada el veintidós de febrero del dos mil once.-----

6 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A.- INMOBILIARIA CIVIL**  
7 **ANELET C.A.** se constituyó por escritura pública que autorizó el  
8 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil doctor Marcos Díaz  
9 Casquete el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete,  
10 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de  
11 junio de mil novecientos ochenta y siete, con un capital suscrito de  
12 Tres millones quinientos sesenta y dos mil sucres.- **B.-** Mediante  
13 escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del cantón  
14 Guayaquil doctor Marcos Díaz Casquete el veinticuatro de octubre de  
15 mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del  
16 mismo cantón el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y  
17 cuatro la compañía aumentó el capital suscrito a la suma de Cinco  
18 millones de sucres.- **C.-** Mediante escritura pública que autorizó el  
19 Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil el veintidós de  
20 noviembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro  
21 Mercantil del mismo cantón el veintitrés de febrero del dos mil la  
22 compañía aumentó el capital suscrito a la suma de Veinte millones de  
23 sucres.- **D.-** En Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por el  
24 Superintendente de Compañías con fecha 24 de abril del 2000 en lo  
25 referente a la reforma a que se refiere el literal h) del artículo 99 de la  
26 Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de  
27 marzo del 2000 y publicada en el R. O. No. 234 de 13 del 2000, la  
28 cual ha sido Reglamentada por la Superintendencia de Compañías

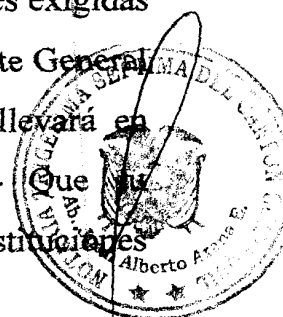
NOTARIA  
GÉSIMA SÉPTIMA



DEL CANTÓN  
GUAYACIL  
AB. JUAN A.  
IANA ESPINOZA

1 mediante la expedición de sucesivas Resoluciones, se dispone que el  
2 capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de  
3 los Estados Unidos de América.-----

4 **TERCERA.- DECLARACION:** Con los antecedentes expuestos, el  
5 ingeniero Mauricio Raúl Ayala Salcedo, en su calidad de Gerente  
6 General de la compañía **INMOBILIARIA CIVIL ANELET C.A.**,  
7 debidamente autorizado por la Junta de Accionistas declara que: **Uno.-**  
8 En virtud del presente instrumento el capital suscrito de la compañía  
9 de Veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones  
10 ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, queda convertido  
11 a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en  
12 veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de  
13 dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **Dos.-** Se  
14 constituye un Capital Autorizado de Un mil seiscientos dólares de los  
15 Estados Unidos de América.- **Tres.-** Como consecuencia de la  
16 Conversión y constitución de Capital Autorizado la cláusula Quinta  
17 del estatuto queda reformada y dirá: **CLAUSULA QUINTA.-** : La  
18 compañía tendrá un Capital Autorizado de Un mil seiscientos dólares  
19 de los Estados Unidos de América y un Capital suscrito de  
20 Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en  
21 Veinte mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de  
22 dólar de los Estados Unidos de América cada una numeradas del cero  
23 cero uno al veinte mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas  
24 por la Ley y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General  
25 de la Compañía.. La contabilidad de la compañía se la llevará en  
26 dólares de los Estados Unidos de América.- **Cuatro.-** Que la  
27 representada no tiene deuda pendiente con ninguna de las instituciones



1 del estado.- Cinco.- Que los accionistas son de nacionalidad  
2 ecuatoriana.-----  
3 **INSERTE Y AGREGUE** Inserte y agregue usted, señor Notario,  
4 según el caso, los documentos que para tales fines se mencionan en  
5 el curso de la presente minuta y se acompañan a ella, y lo demás  
6 que fuere menester para la validez de esta escritura.- Firmado)  
7 abogado Luis Antonio Zea Amat. Registro número mil doscientos  
8 cuarenta y nueve. Colegio de Abogado s del Guayas".- **Hasta aquí**  
9 **la minuta.**- En consecuencia, los comparecientes se ratifican en el  
10 contenido de la minuta inserta y la que, de conformidad con la  
11 Ley, queda elevada a escritura pública.- Los comparecientes me  
12 exhibieron sus documentos de identificación los mismos que  
13 fueron devueltos luego de verificar la numeración  
14 correspondiente. Leída esta escritura de principio a fin por mí, el  
15 Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban y  
16 ratifican en todas sus partes, firmado conmigo en unidad de  
17 acto. Doy fe.

18

19

20 **p. INMOBILIARIA CIVIL ANELET C.A**

21 **Ing. MAURICIO RAUL AYALA SALCEDO**

22 **C.C.: 0908402688**

23 **C.V.: 009-0060**

24 **RUC: 0990862737001**

25

26

27

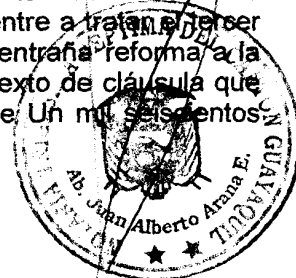
**EL NOTARIO**

28

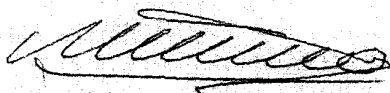


**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CIVIL ANELET C.A., REALIZADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2011.**

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil once, a las diez horas, en el inmueble signado con el número mil dos de las calles Vélez y P. Moncayo, séptimo piso, oficina 704, de esta ciudad, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA CIVIL ANELET C.A.**, quienes representan las Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una que integran el capital pagado de Veinte millones de sucres, en el número que a continuación se indica: Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo propietario de seis mil seiscientos sesenta y siete acciones, y señora Mercedes Elena Patiño Arzube propietaria de Trece mil trescientas treinta y tres acciones.- Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal de accionistas de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre los siguientes puntos cuyo orden es: 1.- Conversión de las actuales acciones de esta compañía que están emitidas en sucres, por un número equivalente de acciones que se emitirán por un valor de nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y de que la contabilidad de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de América. 2.- Constitución de Capital Autorizado por la cantidad de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América- 3.- La reforma de la Cláusula Quinta del estatuto que tienen relación con el capital, y, 4- La autorización que debe conceder la junta de accionistas a la representante legal de la compañía para que suscriba la escritura correspondiente y realice los trámites legales necesarios que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta.- Previa la instalación de la sesión se designa a la señora Mercedes Elena Patiño Arzube como directora ad-hoc de la junta, actúa como secretario el ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo.- Instalada la sesión, una vez constatado por parte del secretario que existe el quórum legal que permita su instalación la directora ad-hoc solicita se entre a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta: Que en Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañías con fecha 24 de abril del 2000, en lo referente a la reforma a que se refiere el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el R. Oficial No. 234 de 13 del 2000, en donde se alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, lo cual ha sido Reglamentado por la Superintendencia de Compañías mediante la expedición de sucesivas Resoluciones, por lo que pone a consideración de la junta de accionistas la moción de Conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en este acto, la junta de accionistas por unanimidad acuerda la conversión de todas las acciones representativas del capital suscrito de la compañía por las que deben emitirse por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, debiéndose en el momento de hacer efectiva dicha conversión tomar en cuenta los valores que cada accionista haya desembolsado para la integración del capital suscrito y por el cual se emitirán nuevos títulos de acciones que serán canjeados a los accionistas en la proporción que les corresponda, debiendo guardarse los títulos de acciones anulados en el archivo de la compañía como antecedente histórico y para establecer la constancia de su respectiva emisión, asimismo los accionista deciden que para todos sus efectos y conforme las normas de general aceptación la contabilidad de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América.- A continuación la directora ad-hoc solicita se entre a tratar el segundo punto del orden del día y los asistentes por unanimidad acuerdan constituir un Capital Autorizado de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- A continuación la directora ad-hoc solicita se entre a tratar el tercer punto del orden del día y manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma a la cláusula Quinta del estatuto somete a consideración de la Junta el nuevo texto de cláusula que dirá: **CLAUSULA QUINTA.-** : La compañía tendrá un Capital Autorizado de Un mil seiscientos



dólares de los Estados Unidos de América y un Capital suscrito de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinte mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una numeradas del cero cero uno al veinte mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- La contabilidad de la compañía se la llevará en dólares de los Estados Unidos de América. La junta de accionistas aprueba por unanimidad y sin modificación alguna los textos de artículos puestos a consideración por la directora ad-hoc.- Acto seguido la directora ad-hoc solicita se entre a tratar el cuarto punto del orden del día y la junta de accionistas por unanimidad decide autoriza al representante legal de la compañía Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo para que proceda formalizar todo lo acordado en la presente junta mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura. No habiendo más asuntos que tratar el director de la junta concede un receso para la redacción del acta y, reinstalada la sesión se la lee y la misma es aprobada por la junta de accionistas sin modificación alguna en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las quince horas.- Siguen las firmas de señora Mercedes Elena Patiño Arzube, directora ad-hoc, Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo, secretario, señora Mercedes Elena Patiño Arzube, accionista, Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo, accionista.- **CERTIFICO:** Que el acta que antecede es igual a su original. Guayaquil, 22 de febrero del 2011.



**Ing. MAURICIO RAUL AYALA SALCEDO**  
Secretario de la Junta de Accionistas



REPUBLICA DEL ECUADOR  
Ministerio de Justicia  
Calle 10 de Agosto No. 1001  
Quito, Ecuador  
Teléfono 1234567  
Fax 7654321  
E-mail: info@justicia.gob.ec

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
Ministerio de Justicia  
Calle 10 de Agosto No. 1001  
Quito, Ecuador  
Teléfono 1234567  
Fax 7654321  
E-mail: info@justicia.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2010

009-0060  
NÚMERO

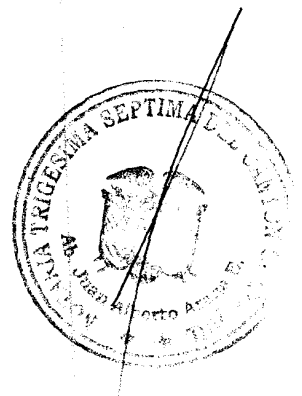
0908402688  
CEDULA

AYALA SALCEDO MAURICIO RAUL

GUAYAS  
PROVINCIA  
TARQUI  
PARROQUIA

GUAYAQUIL  
CANTÓN  
TARQUI  
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Guayaquil, 15 de diciembre del 2009

Ing.

**MAURICIO RAUL AYALA SALCEDO**

Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de **INMOBILIARIA CIVIL ANELET C.A.**, R.U.C. 0990862737001, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **CINCO AÑOS**, cargo que conlleva su representación legal, judicial y extrajudicial obrando individualmente.

Las facultades de administración y representación legal constan en la escritura de constitución de la Compañía, autorizada por el Notario Vigésimo Primera de Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete el día 25 de febrero del 1987, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 24 de junio del 1987.

Atentamente,

*Mercedes Elena Patiño Arzube*

**Sra. MERCEDES ELENA PATIÑO ARZUBE**

Vicepresidente

**Señora Registradora Mercantil:**

Sírvase inscribir el nombramiento que antecede y que acepto.  
Guayaquil, 15 de diciembre del 2009

*Mauricio Raul Ayala Salcedo*

**Ing. MAURICIO RAUL AYALA SALCEDO**

C.C. 0908402688



NUMERO DE REPERTORIO: 56.440  
FECHA DE REPERTORIO: 15/dic/2009  
HORA DE REPERTORIO: 12:47

---

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** que con fecha doce de Enero del dos mil diez, queda inscrito  
el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía  
**INMOBILIARIA CIVIL ANELET C.A.**, a favor de **MAURICIO  
RAUL AYALA SALCEDO**, a foja 2.339, Registro Mercantil número  
455.

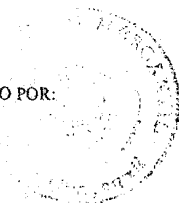
ORDEN: 56440



S

REVISADO POR:

*Ch*



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

Esta foja pertenece a la Conversión de Capital suscrito de sures a dólares de los ESTADOS Unidos de América, Constitución de Capital autorizado y reforma de estatuto de la compañía Inmobiliaria civil Anelet C.A.-

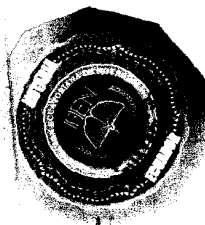


*Ab. Juan Alberto Arana E.*  
NOTARIO PROVISIONAL  
TRIGESIMO SEPTIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



*Ab. Juan Alberto Arana E.*  
NOTARIO PROVISIONAL  
TRIGESIMO SEPTIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



**DOY FE:** Que en esta fecha he tomado nota al margen de las matrices de la escritura pública del veinticinco de febrero del dos mil once, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0003030, expedida el veintitrés de mayo del dos mil once, mediante la cual el Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó la Conversión de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía, que contiene la presente copia. Guayaquil, veintitrés de mayo del dos mil once. EL NOTARIO



*Ab. Juan Alberto Arana E.*  
NOTARIO PROVISIONAL  
TRIGESIMO SEPTIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 29.665  
FECHA DE REPERTORIO: 25/May/2011  
HORA DE REPERTORIO: 10:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha primero de Junio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0003030, dictada el 23 de Mayo del 2011, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Alvarez, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión del Capital y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOBILIARIA CIVIL ANELET C.A.**, de fojas 49.473 a 49.485, Registro Mercantil número 9.770.- 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 29665



S

REVISADO POR: *[Signature]*



*[Signature]*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA